

RESOLUCIÓN N° **244**

( **26 JUN 2024** )

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 - 2024 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: "*Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 55 del Acuerdo Municipal N° 015 del 26 de octubre de 2023, "Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones".

Que, la **SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, del Municipio de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ**. fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO MIL SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.070.000.000)**,

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió certificados de disponibilidad presupuestal No 2024000080 del 23 de enero de 2024, No 2024000343 del 08 de febrero de 2024 y No 2024000360 del 08 de febrero de 2024 que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, la presente convocatoria se registrará por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos **2.2.1.2.1.2.2**, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa de acuerdo al artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*", y los términos y condiciones de uso del SECOP II.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: [ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co)  
Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Así mismo el artículo **2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las Normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En Este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.)**

Que, el 29 de mayo de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC- 006-2024 en el Portal de Contratación SECOP II. En el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32055171&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N° 006 de 2024, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 7 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, mediante Resolución No. 225 del 7 de junio de 2024, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2024, cuyo objeto es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.** Igualmente se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 7 de junio de 2024, en el siguiente enlace

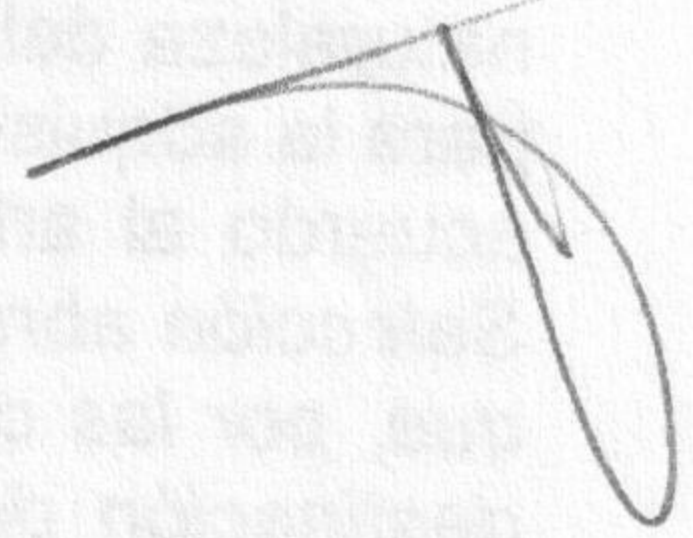
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5189502&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía N° 006 de 2024, a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 12 de junio de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma definitivo del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el catorce (14) de junio de 2024, a las 8:00 AM, presentándose DOS (02) PROPONENTES, UT MANTENIMIENTO C3 y PARTES DE EQUIPOS SAS, como consta en el SECOP II.

Que, el 19 de junio de 2024, se publicó evaluación preliminar, realizada a las propuestas en los aspectos jurídico, técnico, de experiencia y financieros; en atención a la delegación contenida en la Resolución No. 007 de 2023, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 225 del 7 de junio de 2024, se obtuvo el siguiente resultado:



| REQUISITO                | PARTES DE EQUIPOS S.A.S,<br>NIT. 900.844.400-1, | UNION TEMPORAL<br>MANTENIMIENTO C3 |
|--------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | NO CUMPLE /<br>SUBSANABLE                       | NO CUMPLE                          |
| EXPERIENCIA              | CUMPLE                                          | NO CUMPLE                          |
| CARÁCTER TÉCNICO         | CUMPLE                                          | RECHAZADO                          |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE                                          | NO CUMPLE                          |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | CUMPLE                                          | NO CUMPLE                          |
| RESULTADO                | NO CUMPLE                                       | RECHAZADO                          |

Que dicho informe de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentaron observaciones vía correo electrónico por parte del Veedor por Cundinamarca, las cuales fueron contestadas a través de la plataforma SECOP II y adicionalmente enviadas a su correo electrónico dentro de los plazos establecidos.

Que, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación el oferente **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, presentó documentos subsanables mediante mensaje CO1.MSG.6380821 del 24 de junio de 2024, de cuya evaluación realizada por el comité evaluador se obtuvo el siguiente resultado:

| REQUISITO                | PARTES DE EQUIPOS S.A.S<br>NIT. 900.844.400-1 |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | CUMPLE                                        |
| EXPERIENCIA              | CUMPLE                                        |
| CARÁCTER TÉCNICO         | CUMPLE                                        |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | CUMPLE                                        |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | CUMPLE                                        |

Que igualmente al oferente **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, se le otorgó 224,5 de puntaje por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

| Criterios de evaluación                                 | Puntaje     | Puntaje Asignado |
|---------------------------------------------------------|-------------|------------------|
| Factor económico                                        | 98,5 puntos | 98,5             |
| Factor de calidad                                       | 140 puntos  | 116              |
| Incentivo a la industria nacional                       | 10 puntos   | 10               |
| Personal con discapacidad                               | 1 punto     | 0                |
| Puntaje criterios diferenciales<br>Decreto 1860 de 2021 | 0, 5 puntos | 0                |
| Total                                                   | 250         | 224,5 PUNTOS     |

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora alcaldesa la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 006 de 2024, a **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, , representada legalmente por **CAMILO ALBERTO MUÑOZ DIAZ** C.C. 80.432.926 expedida en Sopo, por un valor correspondiente a **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.070.000.000) M/CTE** como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.



*[Handwritten signature]*



Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el ordenador del gasto procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2024, que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ** al **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, representada legalmente por **CAMILO ALBERTO MUÑOZ DIAZ C.C. 80.432.926 expedida en Sopo**, por un valor correspondiente a **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.070.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente; cuyo plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El presente proceso se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000080 del 23 de enero de 2024, No 2024000343 del 08 de febrero de 2024 y No 2024000360 del 08 de febrero de 2024 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, representada legalmente por **CAMILO ALBERTO MUÑOZ DIAZ C.C. 80.432.926 expedida en Sopo**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II se entenderá notificado a partir de la fecha y hora de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

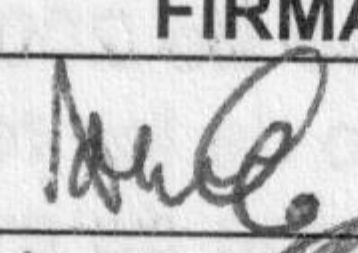
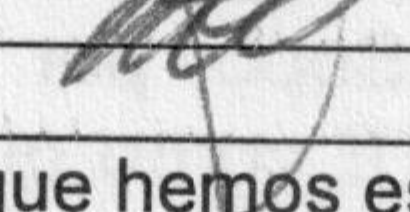
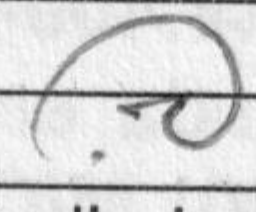
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

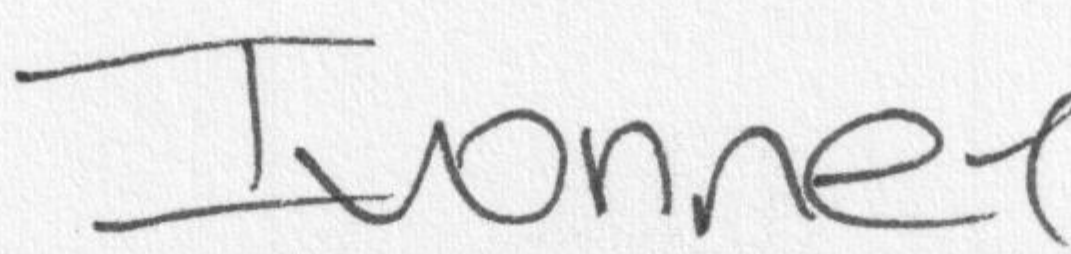
**FABIOLA JÁCOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal

|                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE Y APELLIDO               | FIRMA                                                                                 | CARGO Y ÁREA                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ana Milena Garcia Contreras     |   | Profesional Universitario Dirección Operativa de Contratación |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hugo Alejandro Palacios Santafe |   | Abogado – asesora del Despacho                                |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fredy Santos Montealegre        |    | Asesor- Dirección de contratación                             |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Claudia Milena Poveda Bernal    |    | Directora Operativa Dirección de Contratación                 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ricardo A. Sánchez Rodríguez    |  | Secretario General                                            |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                 |                                                                                       |                                                               |



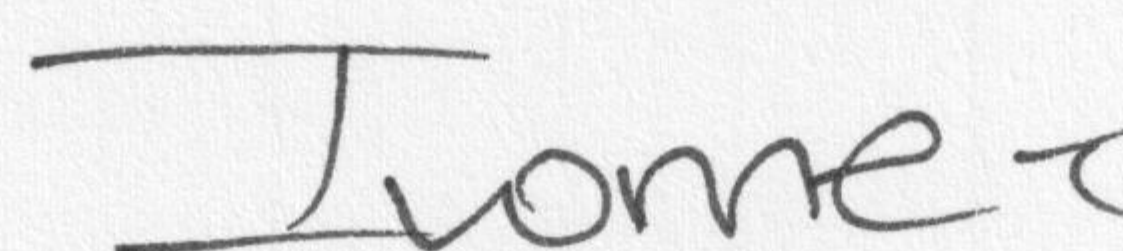
### CONSTANCIA DE PUBLICACION

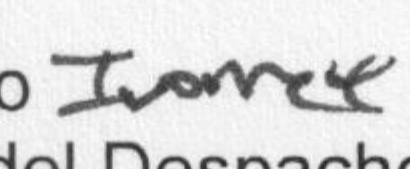
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 244 de junio veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 244 de junio veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo   
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 